Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 070-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de mayo de 2021, las 08h15.- **VISTOS**.- Agréguese a los autos: **a)** El certificado médico recibido el 03 de mayo de 2021 a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal. **b)** El escrito firmado digitalmente por la señora Ana Caicedo Rodríguez y su adjunto, recibido el 04 de mayo de 2021 a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Organismo.

ANTECEDENTES.-

1. Mediante auto de 29 de abril de 2021, dispuse diferir la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos fijada para el día 04 de mayo de 2021, a las 10h00, en razón de la solicitud efectuada por el denunciado y fijar su realización para el día jueves 06 de mayo de 2021, a las 10h00, la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos (fs.150)

2. El 04 de mayo de 2021, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por la señora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual solicitó que se difiera la audiencia señalada para el 06 de mayo de 2021, por cuanto sus patrocinadores abogado David Mosquera Mera, asistente del área jurídica ya no se encuentra en funciones en dicha institución y la abogada Betsabe Méndez Ávila, responsable del área jurídica del referido organismo electoral se encuentra delicada a causa del COVID 19 para lo cual adjunta un certificado médico justificando lo mencionado. (fs. 164-167)

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia **DISPONGO**:

PRIMERO.- Correr traslado al denunciado señor José Merfol Espinoza Martínez, con la copia certificada del escrito presentado por la señora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, y sus adjuntos en copias simples.

SEGUNDO.- Diferir la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos fijada para el día 06 de mayo de 2021, a las 10h00, en razón de la solicitud efectuada por la denunciante señora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, y haber justificado la imposibilidad de la asistencia a la misma de su abogada patrocinadora.

TERCERO.- Fijar para el día jueves 20 de mayo de 2021, a las 10h00, la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la

audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, haciéndole conocer el contenido del presente auto y para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que tendrá lugar el día jueves 20 de mayo de 2021, a las 10h00, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto

a) A la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y sus patrocinadores en los correos electrónicos: anacaicedo@cne.gob.ec; betsabemendez@cne.gob.ec; y, davidmosquera@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 015.

b) Al denunciado señor José Merfol Espinoza Martínez, en el correo electrónico: potterjarry@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 128.

c) Al abogado Germán Jordán, Defensor Público, al correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec

d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA RELATORA